

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde otro día después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los interesados particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de noviembre).

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Núm. 12.403

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Eduardo Pérez del Molino, vecino de esta ciudad, ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de 450 pertenencias con el nombre de «Juan José», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado La Cutia, término de Lamiño, Ayuntamiento de Campoó de Suso y Enmedio.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la parte S. de una calicata antigua sita en el pueblo La Cutia, en dicho término y Ayuntamiento y se medirán al S. tirando una línea auxiliar de 50 metros y se fijará la primera estaca de esta al E. 200 metros la segunda, de esta al N. 150 la tercera, de esta al O. 300 la cuarta, de esta al S. 1500 la quinta, y de esta al E. 100 á

llegar á la primera estaca quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero Jefe P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 12.404

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Jesús de Beraza, vecino de Santander, ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Do», de mineral de hierro y otros, en término de Cicero, Ayuntamiento de Peñarrubia, que lindan al N. con el invernadero Arvedin, SO. y O. con las minas «Constancia» y «Peñarrubia.»

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la torca de tres coronas y se pondrá la primera estaca después de medir 300 metros al N., de esta al O. 150 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al E. 500 la cuarta, de esta al N. 600 la quinta, y de esta al O. á la primera estaca, 130 metros cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposi-

ciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero Jefe P. O., Ramón Aguirre.

### Instrucción pública

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Alonso Velarde Blanco, como Presidente de la Asociación laica de enseñanza de Torrelavega, establecer una escuela en dicha ciudad, en cumplimiento de lo que dispone el R. D. de 1.º de Julio último sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7, transcribo los documentos que el mismo señala, á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones, pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 11 de Noviembre de 1902.—Sr. Director del Instituto general y técnico de Santander.—La Asociación laica de enseñanza de Torrelavega y en su nombre el que suscribe presidente, mayor de edad, domiciliado en Torrelavega, con cédula de 11.ª clase expedida con el número 839.—Deseando establecer una escuela en esta ciudad, plaza de Baldomero Iglesias, número 8, teniendo como Director á don Aurelio Herrero Fernández, presenta los documentos que según el R. D. de 1.º de Julio de 1902, se estiman necesarios.—Alonso Velarde.—Torrelavega 1.º de Noviembre de 1902.

# Escuela Laica de Torrelavega

## PRIMER GRADO

Horario para la distribución del tiempo que se invertirá en la enseñanza

EN LA MAÑANA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
De 9 á 10	Lectura	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
10 á 10 30	Eseritura	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
10 30 á 10 40	Descanso	Recreo	Idem	Idem	Idem	Idem
10 40 á 11 40	Gramática	Idem	Idem	Lección de cosas	Gramática	Idem
<b>EN LA TARDE</b>						
De 2 á 3	Aritmética	Idem	Idem	Descanso ó paseo	Aritmética	Idem
3 á 3 30	Geografía	Idem	Idem	Idem	Geografía	Urbanidad é Higiene
3 30 á 3 40	Descanso ó recreo	Idem	Idem	Idem	Recreo	Descanso
3 40 á 4 10	Geometría	Idem	Idem	Idem	Geometría	Sistema métrico
4 10 á 4 45	Eseritura en las pizarras	Gimnasia	Ejercicios en las pizarras	Idem	Ejercicios de pizarras	Gimnasia

NOTA. Los niños que durante las horas de clase, se hayan comportado mal, ó no hayan sabido sus lecciones, disfratarán del descanso, pero no del recreo.—Esta enseñanza se dará por don Aurelio Herberos, que tiene hechos los estudios que determina la adjunta certificación.—El método que ha de seguirse en esta escuela será el intuitivo, auxiliado del analítico ó sintético, según los casos y siempre del interrogatorio.—Alonso Velarde.

## SEGUNDO GRADO

EN LA MAÑANA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
9 en punto	Canto escolar	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
9 á 10	Lectura razonada	Idem	Idem	Historia	Lectura razonada	Fisiología
10 á 10 30	Gramática	Idem	Idem	Cartilla de ciudadano	Gramática	Sistema métrico
10 30 á 10 40	Descanso	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
10 40 á 11 30	Eseritura al dictado y análisis	Idem	Idem	Dibujo	Eseritura al dictado	Mapas y esfera
11 30 á 11 40	Lista y preven- ciones	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
11 40 á 12	Corrección dis- ciplinaria	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
<b>EN LA TARDE</b>						
2 á 3	Aritmética	Idem	Idem		Aritmética	Lección sobre objetos
3 á 3 30	Geometría	Idem	Idem		Composición y redacción de cartas comerciales	Nociones de C. C. físicas y naturales
3 30 á 3 40	Descanso	Idem	Idem		Descanso	Descanso
3 40 á 4 30	Geografía	Gimnástica	Geografía	Paseo escolar si el tiempo lo permite	Geografía	Gimnástica sin aparatos
4 30 á 4 40	Lista y preven- ciones	Idem	Idem		Idem	Idem
4 40 á 5	Corrección dis- ciplinaria	Idem	Idem		Idem	Idem

NOTA. El último sábado de cada mes, la hora de 3,40 á 4,30, se empleará en dar lectura de las calificaciones obtenidas por los alumnos.—El Director dirigirá la palabra á los alumnos, y al final se cantará el «Himno».—Esta enseñanza se dará por don Aurelio Herreros, que tiene hechos los estudios que determina la adjunta certificación.—El método que ha de seguirse en esta escuela, será el intuitivo, auxiliado del analítico ó sintético, según los casos y siempre del interrogatorio.—Alonso Velarde.

Catálogo del material de enseñanza que en la actualidad posee la Asociación de Enseñanza Laica de Torrelavega. 1.º Surtido completo de sillas y bancos. 2.º Siete tableros fijos y uno portátil, colocado sobre un trípode destinados á los prácticos de Aritmética, Geometría y Dibujo. 3.º Un tablero contador. 4.º Un método de lectura explicado en 14 carteles, por M. Jimenez Aroca. 5.º Dos carteles con el abecedario, uno en letras mayúsculas y otro en minúsculas. 6.º Una colección compuesta de 10 mapas correspondientes á la provincia, España, Europa, Asia, Africa, América y Oceanía, los 7 primeros, y Física, Meteorología y de Ferro-carriles los restantes. 7.º Un cuadro completo de las pesas, básculas y medidas de sistema métrico decimal y de las monedas corrientes. 8.º Una esfera terrestre. 9.º Un cuadro de honor. Alonso Velarde. Hay una póliza de una peseta como reintegro al Estado. Don Ceferino Mendaro y Gutiérrez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y encargado del Registro civil de la misma.—Certifico—que el tomo octavo de la sección primera de este Registro civil al folio ciento veinti y cinco vuelto aparece lo siguiente:—Número 197—Alonso Andrés José Velarde y Blanco.—En la villa de Torrelavega, provincia de Santander á las cinco y media de la tarde del día treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y ocho, ante don Eugenio de Moncalián y Tera, Juez municipal, y de don Dámaso Cobo, Secretario, compareció don Bernardo Velarde y Barrio, natural de San Vicente de la Barquera, término municipal del mismo, mayor de edad, casado, Administrador de coches y domiciliado en esta villa, según cédula personal número trescientos trece, que exhibe y recoge presentando para su inscripción en el Registro civil un niño: y al efecto, como padre del mismo declaró: que dicho niño, nació en esta villa de Torrelavega, el día veintiocho de Enero actual, á las seis y media de la tarde, que es hijo legítimo del compareciente, y de su esposa doña Ruperta Restituta Angela Blanco y Díaz, natural de Castro-Urdiales, término del mismo en esta provincia, mayor de edad, dedicada á las labores de su sexo y domiciliada con el que dice.—Que es nieta por línea paterna de don Juan y de doña Felipa, naturales y domiciliados en dicho San Vicente de la

Barquera, propietarios, y por la materna de don Alonso, natural de Cinta, provincia de la Coruña, difunto, y de doña Gervasia natural de Burgos y domiciliada en esta villa, y dedicada á las labores de su sexo, viuda.—Que á dicho niño se le pone el nombre de Alonso Andrés José.—Lo referido lo presenciaron como testigos don Antonio Rodriguez Quintana natural de esta villa y domiciliado en la misma, mayor de edad, casado y carpintero, y don José Poro Ceres natural de repetido San Vicente de la Barquera, mayor de edad, casado, escribiente y domiciliado en esta villa.—Leída íntegramente la presente acta á los que deben suscribirla, é invitados á que lo hicieran por si lo renuncia con y puesto en ella el sello de este Juzgado la firma del señor Juez presentante y testigos de que certifico.—Eugenio de Moncalián.—Bernardo Velarde.—José Pozo Cires.—Antonio Rodriguez.—Dámaso Cobo.—Hay un sello.—Concuerda con su original á que me remito.—Y para que conste, expido la presente que sello y firmo en Torrelavega á treinta de Octubre de mil novecientos dos.—Ceferino Mendaro y su rúbrica.—El Secretario.—Emilio G. Horma.—Hay un sello en tinta que dice.—Juzgado municipal de Torrelavega.

Hay una póliza de una peseta como reintegro al Estado don Ceferino Mendaro y Gutiérrez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.—Certifico que en el tomo tercero de la sección primera de este Registro civil, al folio veinticuatro vuelto, aparece la siguiente.—Número 156.—Hilarión Aurelio Herreros y Fernández.—En la villa de Torrelavega á las diez de la mañana del día veintires de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno, ante don José Manuel de Campuzano, Juez municipal y de don Dámaso Cobo, Secretario compareció don Fausto Herrero López, natural y domiciliado en Sierrapando, término de esta villa, provincia de Santander, mayor de edad, casado, cantero, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil, un niño, y al efecto como padre del mismo dijo que dicho niño nació en la casa del declarante el día veintinueve del corriente á las cinco de la mañana, que es hijo legítimo del que dice y su mujer doña Gabina Fernández Díaz de Celis, mayor de edad, natural y domiciliada con su marido en expresado Sierra-

pando dedicada á la labranza.—Que es nieto por línea paterna de don Andrés Herreros González, natural y domiciliado en repetido Sierrapando, casado, cantero, y de doña Joaquina López Alés, natural de San Felices, término del mismo en la provincia ya expresada, dedicada á la labranza y domiciliada en el de su marido; y por la materna de don Columbano José Fernández Quijano, natural y domiciliado en referido Sierrapando, labrador, casado, y de doña Manuela Díaz de Celis, natural de Taños, término de esta villa en la repetida provincia, casada, labradora, y domiciliada en el de su marido.—Que á repetido niño se le ha puesto el nombre de Hilarión Aurelio.—Lo referido lo presenciaron como testigos don Segundo Torres y Pereda, natural de Santoña, término del mismo, provincia de Santander, mayor de edad, casado, estanquero, y domiciliado en esta villa de Torrelavega, y don Francisco Ruíz Collantes, natural y domiciliado en la misma, mayor de edad, soltero, escribiente.—Leída íntegramente acta á las personas que deben suscribirla, é invitados á que lo hicieran por sí, renunciaron á ello; y se estampó en ella el sello de este Juzgado, y la firman el señor Juez declarante y testigos de que certifico.—José Manuel de Campuzano.—Fausto Herreros.—Segundo Torres.—Francisco Ruíz Collantes.—Dámaso Cobo.—Hay un sello.—Concuerda con su original á que me remito.—Y para que conste, expido la presente que sello y firmo en Torrelavega á veintinueve de Octubre de mil novecientos dos.—El Secretario, Emilio G. Horma.—Ceferino Mendaro.—Hay un sello en tinta que dice Juzgado municipal de Torrelavega.

Hay una póliza de dos pesetas, como reintegro al Estado.—Don Francisco López Gómez, doctor en Ciencias, Catedrático y Secretario del Instituto general y Técnico de Santander.—Certifico: Que de los datos y antecedentes que obran en el archivo de esta Secretaría de un cargo, resulta que don Aurelio Herreros y Fernández, natural de Sierrapando, provincia de Santander, cursó y ganó en la suprimida Escuela Normal de maestros de esta ciudad, en el año académico de mil ocho cientos ochenta y cinco á ochenta y seis, con la nota de sobresaliente, la asignatura de doctrina cristiana; notable en las de Tesría y prácti-

ca de la Escritura, Gramática Castellana y Aritmética, y Aprobado en las de Teoría y práctica de la Lectura, Agricultura y Práctica de la Enseñanza. En el de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete, Sobresaliente en Geometría, Dibujo lineal y agrimensura, Notable en Historia Sagrada, Gramática Castellana, Geografía é historia de España, Pedagogía y Enseñanza de Sordos-Mudos y Aprobado en Teoría y práctica de la Lectura, Teoría y práctica de la Escritura y Práctica de la Enseñanza. En los días diez y once de Junio de mil ochocientos ochenta y siete practicó y aprobó los ejercicios de reválida para Maestro de primera enseñanza elemental.—En el año académico de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho, Sobresaliente en Doctrina Cristiana,

Teoría y práctica de la Lectura, Gramática Castellana, Aritmética y Algebra, Geometría agrimensura y dibujo lineal, Geografía é historia Universal, Física, química é historia Natural, Industria y Comercio y Pedagogía; Notable en Historia Sagrada y en Teoría y práctica de la Escritura y Aprobado en Enseñanza de Sordos-Mudos y práctica de la Enseñanza.—En los días catorce y diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, fué examinado y aprobado en los ejercicios de reválida para Maestro de primera enseñanza Superior.—No consta en su expediente que se le haya expedido el Título profesional.—Y para que conste, á petición del interesado expido la presente visada y sellada por el Señor Director en Santander á diez de Noviembre de mil novecientos dos.

—Francisco Lopez Gomez.—V.º B.º  
—El Director.—José Escalante.—  
Hay un sello en tinta que dice.—  
Instituto General y Técnico Santander.

Hay una póliza de diez céntimos, como reintegro al Estado. Don Florencio Ceruti de Castañeda, Barón de Peramola y Alcalde de este Ayuntamiento.—Certifico: Que don Aurelio Herreros Fernández, de 30 años, soltero, maestro de 1.ª enseñanza, con cédula de 10.ª clase de la distribución corriente, expedida con el núm. 2.650, y residencia fija en el pueblo de Sierrapando, hace más de siete años, observa buena conducta.—Para que conste expido la presente en Torrelavega á veintinueve de octubre de mil novecientos dos.—Florencio Ceruti.—Hay un sello que dice: Alcaldía de Torrelavega.

## Administración de contribuciones de la provincia de Santander

RELACION de los industriales de los pueblos de la provincia declarados fallidos que se anuncian en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 188 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio.

Nombres y apellidos	Ayuntamiento	Profesión ó industria que ejerce	Fecha en que fué declarada la insolvencia	Trimestres por que fueron bajas	Cantidad por que ha sido fallido				
					Pre supto.	Importa Ptas. Cs.	Trimestres	Pre supto.	Importa Ptas. Cs.
Esteban Salazar	C. de la Sal	Vinos y licores	26 Jul. 1902						
Urbano Martínez	id.	Taberna	id.				1.º	1902	58 97
Alfonso Posada	id.	id.	id.				1.º y 2.º	id.	27 88
José Blas Martínez	id.	Comestibles	id.				1.º	id.	13 94
Sergio Rozadilla	id.	Mesa billar	id.				1.º	id.	14 29
Manuel Bada	id.	Carpintero	id.				1.º	id.	13 58
José Martínez	id.	id.	id.				1.º	id.	6 44
Antonio Vidal	C. Urdiales	P. Semanal	id.	4.º	1901	13 03	1.º	id.	6 43
José Martínez	id.	T. por menor	id.				»	id.	»
Emilio Bardeci	id.	Carpintero	id.				1.º	id.	56 39
Iñigo Rumayor	Voto	Bodegón	id.	1.º 2.º 3.º 4.º	1901	28 56	1.º y 2.º	id.	15 12
Encarnación Ortíz	Valderredible	Modista	id.				»	id.	»
Severino Sánchez	Reinosa	Cablaiero	id.				1.º	id.	8 58
Eduardo Fernández	S. de Reinosa	Carreta bueyes	id.				1.º y 2.º	id.	16 40
Rematante consumos	Reinosa	Rte. consumos	id.				1.º	id.	5 72
Antonino González	id.	Cervezas	id.				1.º y 2.º	id.	89 70
El mismo	id.	Fábrica de ld	id.				1.º y 2.º	id.	23 90
Vinda de Primitivo Facundo	id.	Cabestrero	id.				1.º	id.	17 76
Pedro Fernández	B. de Cicero	Taberna	id.				1.º	id.	8 19
Jenaro Edilla	Hazas en Cesto	Comestibles	id.				1.º	id.	10 72
Cipriano Cano	Medio Cudeyo	id.	id.				1.º y 2.º	id.	22 88
Justo Murruga	id.	id.	id.				1.º	id.	14 29
Alfredo Teja	id.	id.	id.				1.º y 2.º	id.	28 60
Pedro Sánchez	id.	Fábrica de teja	id.				1.º y 2.º	id.	28 60
Gonzalo Bolado	id.	Veterinario	id.				1.º y 2.º	id.	36 36
Ramón Sobremazas	id.	Hojalatero	id.				1.º y 1.º	ip.	27 16
Juan Pañero	Santoña	Mesa billar	id.				1.º y 2.º	id.	12 86
Rafael Pélón	Pielagos	Comestibles	id.				1.º	id.	12 07
Alejandro de la Pedraja	Santander	C. minerales	11 Octubre				2.º	id.	11 36
Alfonso Bononi	id.	C. de relojes	id.				2.º	id.	287 35
Dolores Barquín	id.	Taberna	id.				2.º	id.	20 73
Antolín García	id.	Carro bueyes	id.				2.º	id.	64 33
Ignacio Beloqui	id.	Carnes frescas	id.	3.º y 4.º	1901	15 24	2.º	id.	5 72
El mismo	id.	id.	id.				»	id.	»
Aciselo García	id.	Relojes ords.	id.				1.º y 2.º	id.	22 88
Emilio López	id.	C. huéspedes	id.				1.º y 2.º	id.	107 22
Francisco Fernández	id.	Zapatero	id.				1.º y 2.º	id.	21 44
Luis García	id.	Cabero	id.				1.º y 2.º	id.	41 46
Francisco García Díaz	id.	A. y vinagres	id.	4.º	1901	7 15	1.º y 2.º	id.	41 44
El mismo	id.	id.	id.				»	id.	»
Evaristo Barrueta	Santander	Monta muebles	11 Octubre				1.º y 2.º	id.	42 90
Pedro Serrano	id.	Zapatero	id.				1.º y 2.º	id.	291 28
Domingo Herrera	id.	A. y vinagres	id.				1.º	id.	6 92
							1.º	id.	7 13
TOTALES.....						63 98			1.548 49

Santander 30 de Octubre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Narciso López Montenegro.  
—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Valgañón.

# INSTRUCCION PUBLICA

Con el fin de dar cumplimiento á lo que dispone el artículo 18 del Real decreto de primero de Julio último, respecto á la inspeccion de la enseñanza no oficial, á continuación se insertan los cuadros de profesores que durante el curso actual han de dar las enseñanzas en el Colegio y Academia de estudios superiores de Comercio que don Eloy Mata Rumayor tiene establecidos en esta ciudad.

## Colegio de segunda enseñanza

establecido en Santander, Santa Clara, 7, 3.º

Cuadro de profesores, con expresión del título que poseen y asignaturas de que han de encargarse á partir de 1.º octubre 1902

PROFESORES	TÍTULOS	ASIGNATURAS
Don Eloy Mata Rumayor .....	Profesor mercantil.....	Aritmética Aritmética Mercantil Teneduría de libros y Prácticas Mercantiles
Don Gabriel Hortal.....	Ldo. en Ciencias Fisico-Químicas..	Nociones de Aritmética y Geometría Dibujo Geometría Algebra y Trigonometría Elementos de Cosmografía y nociones de Física del Globo.
Don Segundo Gordillo .....	Ldo. en Filosofía y Letras.....	Lengua castellana: Gramática Geografía general y de Europa Caligrafía Lengua castellana: Preceptiva y Composición Geografía especial de España Gramática Castellana: primer curso
Don Ramón Noval Cagigal .....	Ldo. en Filosofía y Letras.....	Gramática: segundo curso Lengua latina: primer curso Historia de España Lengua latina: segundo curso Historia Universal Historia de España y Universal
Don Pablo Mata Rumayor .....	Profesor Mercantil.....	Geografía comercial y Estadística Geografía y Estadística: Económica de Europa Rudimentos de Derecho Economía Política Geografía y Estadística-económico Industriales y Universales Elementos de Derecho Mercantil
Don Heraclio Carús Herrán .....	Profesor Mercantil.....	Lengua Francesa: primer curso Lengua Francesa: segundo curso Francés, (lectura y traducción) Francés, (escritura y conversación) Inglés, (lectura y traducción)
Don Marcial Alonso Salas .....	Ldo. en Medicina y Cirujía .....	Gimnasia
Don Andrés García.....	Ldo. en Sagrada Teología.....	Religión
Don Fernando Fernández.....	Exprofesor interino de Gimnasia en los Institutos de Jerez y de Burgos.....	Gimnasia
Don José Antonio Otero.....		Auxiliar de Idiomas

Santander 15 de Septiembre de 1902.—El Director, Eloy Mata Rumayor.—Valladolid 28 de Octubre de 1902.—Aprobado este cuadro por el Ilmo. señor Rector Dr. don Vicente Sagarra, en 16 del corriente mes.—El Secretario general, Juan Peinado.—Hay un sello en tinta que dice: Universidad Literaria de Valladolid.

# ACADEMIA

DE

## Estudios Superiores de Comercio

establecida en Santander, Santa Clara, 7, 3.º

### CUADRO DE PROFESORES

con expresión del título que poseen y asignaturas de que están encargados  
á partir de primero de octubre de 1902

PROFESORES	TÍTULOS	ASIGNATURAS
Don Eloy Mata Rumayor.....	Profesor mercantil.....	Elementos de Álgebra y cálculos mercantiles. Conocimiento y aplicación de productos objeto de comercio. Contabilidad de empresas y Administración pública. Reconocimientos de productos comerciales.
Don Pablo Mata Rumayor.....	Profesor mercantil.....	Derecho mercantil y legislación de Aduanas. Elementos de Física, Química é Historia Natural aplicados al comercio. Derecho mercantil internacional y estudio de los tratados de comercio vigentes. Procedimientos industriales y Nociones de armamentos de buques.
Don Heraclio Carús Herrán.....	Profesor mercantil.....	Inglés (perfeccionamiento, estilo epistolar) alemán (lectura y traducción) alemán (perfeccionamiento, estilo epistolar).

Santander 23 de Octubre de 1902.—El Director, Eloy Mata Rumayor.—Valladolid 28 de Octubre de 1902.—El Rector accidental, Doctor Didio G. Ibarra.—Hay un sello en tinta que dice: Universidad de Valladolid.

Santander 4 de noviembre de 1902.

El Director del Instituto General y Técnico,

**JOSÉ ESCALANTE**

Administración de Contribuciones  
DE LA  
Provincia de Santander

CÉDULAS PERSONALES  
Circular

En cumplimiento á lo que dispone la Dirección general de Contribuciones en orden de 30 de Octubre próximo pasado, se hace presente á todos los Ayuntamientos de esta provincia procedan inmediatamente á la distribución entre sus administrados de las hojas declaratorias, teniendo un especial cuidado de que todas sus casillas estén llenas, recogiendo una vez cumplido este extremo, para que sirva de base á la formación del padrón correspondiente, teniendo muy en cuenta de cumplimentar lo que á continuación se detalla. (Artículos 26 y 27 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884).

Todos los Ayuntamientos de la provincia harán comprender las responsabilidades en que incurran las cabezas de familia que suscriban las mencionadas hojas, si en las mismas omitieran los datos necesarios que han de servir para fijar la cuantía de la cédula que deben obtener.

Los Ayuntamientos deberán al formar los padrones, tener sumo cuidado de ir anulando en la casilla correspondiente, las cuotas que los vecinos satisfagan por los conceptos de rústica y pecuaria, urbana y matrícula industrial, como así mismo las cantidades que perciban por el concepto de sueldos y las que paguen anualmente por alquileres de las fincas que ocupen.

Los vecinos de los Ayuntamientos que habiten en casa propia, deberán manifestar en las hojas declaratorias la cantidad que juzguen pudieran obtener de la finca al año, si esta la arrendaren. (Circular de 20 de Noviembre de 1892).

En los Ayuntamientos en que existan administraciones de loterías como Torrelavega, Reinosa, Laredo, Castro-Urdiales y Santoña, tendrán obligación sus administradores de declarar la cantidad á que ascienda el importe del 50 por 100 de sus comisiones durante el año último, fijándose dichas sumas en la casilla correspondiente á sueldos y teniendo sumo cuidado los Ayuntamientos de clasificarles por este concepto si fuese mayor que la acumulación de las cuotas que satisfagan por

industrial, territorial etc. (Real orden de 13 de Abril de 1890).

También tendrán muy en cuenta los Ayuntamientos en que exista propiedad rústica ó urbana que no estuviera amillarada á nombre de sus actuales poseedores, de fijarles las cuotas que satisfagan á nombre de anteriores dueños, clasificándoles con la cédula que les corresponda. En el caso de que fueran varios los condueños, se les fijará en la parte proporcional que les corresponda, con arreglo á lo que perciban. (Real orden de 27 de Septiembre de 1893).

Se exigirá responsabilidad á los

PROVINCIA DE SANTADER

AÑO DE.....

Estado demostrativo del número de individuos existentes en este distrito municipal sujetos al impuesto de cédulas personales en el actual año.

Número de habitantes según el censo. . . . .	00000000
Aumento de población. . . . .	00000000
<b>SUMA . . . . .</b>	<b>00000000</b>

DEDUCCIONES	BAJAS
Menores de 14 años. . . . .	00000
Fallecidos desde la formación del censo á la fecha. . . . .	0000
Exentos según el artículo 9.º de la Instrucción . . . . .	00
<b>SUMA . . . . .</b>	<b>000000</b>

Número de personas sujetas al impuesto. . . . . 000000  
.....á.....de.....de 190....

El Alcalde,

El Secretario,

Se tendrá presente para la formación de este estado que el censo á que deben remitirse es de 31 de Diciembre de 1900, aprobado por Real decreto de 25 de Abril de 1902.

Esta Administración espera del reconocido celo de los Ayuntamientos que darán exacto cumplimiento á lo que se ordena en esta Circular, y que evitarán la grande ocultación que se nota en las inscripciones de individuos que están sujetos á la obtención de cédulas personales, así como tambien del que al ser clasificados, se haga en en la clase que verdaderamente les corresponda.

Los padrones con sus duplica-

Ayuntamientos que presenten los padrones de cédulas sin sumar todas sus casillas, como son las de territorial, industrial, sueldos, acumulación y totales de valores.

Deberán acompañar á los padrones certificación del recargo municipal que haya acordado el Ayuntamiento imponer como gravamen sobre el valor de las cédulas, que no podrá exceder del 50 por 100 y por duplicado un estado, resumen de las cédulas que sean necesarias.

Es indispensable el que se acompañe al padrón el siguiente estado demostrativo:

AYUNTAMIENTO DE....

CÉDULAS PERSONALES

dos y listas cobratorias deberán estar terminados y entregados en esta Administración con las hojas declaratorias á fines del mes de Diciembre, debiendo prevenir á los Ayuntamientos que incurrirán en responsabilidad si dejasen trascurrir dicha fecha, sin estar cumplimentado el servicio de que se trata.

Santander 10 de Noviembre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Narciso López Montenegro.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda.

## Comisión provincial de Santander

### Beneficencia.—Subasta

Habiéndose padecido un error material en el anuncio del servicio de bagajes de la provincia que ha de verificarse el día 13 de Diciembre próximo á las once de la mañana, el tipo de 10.500 pesetas en vez de 10.000, acordado por la Excm. Diputación, se rectifica el error indicado para conocimiento de los licitadores.

Santander 17 de Noviembre de 1902.—El Vicepresidente Accidental, Rosendo Fernandez Baldor.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Don José Naveda Bustillo, Alcalde Constitucional de Bárcena de Cicero.

Hago saber: Que esta Junta Municipal ha adoptado por el arriendo de los derechos de consumos, con venta libre, á excepción de las carnes de vaca, lanar y cabrío, que se verificará á la exclusiva para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda y los recargos autorizados durante el año natural de 1903, acordándose que se anuncie la subasta, como lo verifico por este edicto convocando licitadores para los seis remates que habrán de tener lugar en la casa Consistorial, ante la respectiva Comisión del Ayuntamiento el día seis de Diciembre próximo en la forma siguiente:

De la hora de las diez á once de la mañana del día indicado seis de Diciembre de este año se subastarán con venta libre los derechos de consumos, de los líquidos de todas clases, trigo su pan y sus harinas, jabón duro y blando, cebada, carbón vegetal y de cok, conservas de frutas, de hortalizas y verduras, bajo el tipo de total seis mil noventa y nueve pesetas y quince céntimos y simultáneamente se subastará el arbitrio de un real en cántara de vino para la Diputación bajo el tipo de seiscientos cincuenta pesetas.

De la hora de las once á once y cuarto de la mañana en dicho día se rematará con venta á la exclusiva, las carnes frescas de vaca, lanar y cabrío, bajo el tipo

total de mil cuatrocientas veintinueve pesetas.

De la hora de las once y media mañana á las once y tres cuartos de expresado día, se subastarán los derechos de la Alcabala del ferial de Gama y de los derechos de los derechos públicos del mercado y ferial bajo el tipo de mil ciento veinticinco pesetas.

De las once y cuarto mañana á la hora de las once y media del día indicado, se subastarán los derechos á venta libre de las carnes frescas de cerdo y las saladas de todas clases, bajo el tipo total de trescientas cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

De la hora de las once y tres cuartos de la mañana á las doce del día, se subastará la parte del poniente con un cuarto al Saliente de la casa que existe en el mercado de Gama, bajo el tipo de cien pesetas.

Las condiciones que obran en los expedientes citados están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha, para que se enteren los que lo deseen y no se admiten proposiciones al que no consigne primero el cinco por ciento del total del tipo de cada subasta.

El rematante prestará fianza que garantiza el cumplimiento del contrato.

Bárcena de Cicero y Noviembre diez de mil novecientos dos.—El Alcalde, José Maveda.

### Ayuntamiento de Ramales

Para que pueda ser examinada por los interesados y á los efectos de reclamación se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, la matrícula de la Contribución industrial para el año próximo de mil novecientos tres.

Ramales 8 de Noviembre de 1902.—El Alcalde.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de Instrucción del partido de Santander

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre urto de café, contra José María Mata, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que

dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruho y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que es hijo de padre desconocido y de Ventura, de 18 años natural de Villapresente, vecino de Santander soltero y marinerero.

Eado en Santander á 1.º de Mayo de 1902.—El Juez, Francisco Martínez Valdés.—P. S. M. Juan Castrillo.

## Anuncios particulares

### Sucursal del Banco de España SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 2.836, expedido por esta Sucursal con fecha 11 de Enero del corriente año á favor de don Ignacio Perez Ortíz, representativo de pesetas efectivas 1700, se anuncia al público por tercera vez para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 6 y 28 del reglamento del Banco: advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 27 de Octubre de 1902.—El secretario, José Lapi.

### SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA

Calle de Santa Clara, 12